



DERECHOLOCAL.ES publica la siguiente consulta y su respuesta: **Modificación de las condiciones del contrato adjudicado con anterioridad a su formalización por aumento de las determinaciones de retribución establecidas por la comunidad autónoma**

Planteamiento

Después de una licitación en la que ha resultado una mercantil adjudicataria, la JJAA ha aumentado las cuantías de las retribuciones precio/hora servicio, con las que va a subvencionar una competencia impropia de servicios sociales asumida por el ayuntamiento.

¿Pueden ser inferiores los importes que pague la adjudicataria a sus trabajadores/as que los determinados por la misma Consejería de la materia?

Tras haberse realizado una licitación, la mercantil adjudicataria aduce ahora que no puede pagar el precio/hora a sus trabajadores/as por debajo de la cuantía que acaba de acordar la comunidad autónoma y que, de no aplicarse la subida del precio/hora, no procederá a la firma del contrato.

¿Puede incrementar el ayuntamiento el precio de la licitación inicial por el que se adjudicó?

¿Puede renunciar al contrato la adjudicataria?

[Seguir leyendo.](#)